

435-86
-cuelo)

1 EN LO PRINCIPAL: Recurso de amparo; en el PRIMER OTROSI: Solicita informes

2 que indica; EN EL SEGUNDO OTROSI: Patrocinio y Poder.

3 ILTMA. CORTE

4
5 FELIPE BARRIGA ALLIENDE, sacerdote, Vicario Episcopal de la
6 Zona Sur del Arzobispado de Santiago, domiciliado Séptima Avenida Nº 1247,
7 San Miguel, con respeto digo:

8 Que vengo en recurrir de amparo en favor de los sacerdotes
9 PIERRE DUBOIS, Párroco de la Parroquia La Victoria; DANIEL CAROUILLE y JAIME
10 LANCELOT, ambos vicarios cooperadores de la misma Parroquia, quienes perma-
11 necen privados de libertad en la Tercera Comisaría de Carabineros.

12 Los tres sacerdotes resultaron arrestados en el transcurso -
13 de la mañana del 8 de septiembre, en momentos que efectivos militares reali-
14 zaban un allanamiento a la Población La Victoria. El operativo se inició a
15 las 6:30 de la madrugada y previamente la Población fue rodeada por fuerzas
16 militares, las que impedían el ingreso o el abandono del lugar. Al mismo -
17 tiempo, camiones y tanques blindados permanecían apostados en las arterias -
18 circundantes. Además, los uniformados y civiles actuaban con violencia y du-
19 reza contra los pobladores.

20 En tal circunstancia, y cumpliendo con su deber pastoral co-
21 mo párroco del sector, el Padre Pierre Dubois, salió a la calle y trató de
22 intervenir con el objeto de solicitar que el allanamiento se efectuara respe-
23 tando la dignidad y los bienes de los habitantes del sector, así como los -
24 de la Parroquia asu cargo. Sin embargo, le fue imposible lograr su objetivo
25 ya que resultó arrestado.

26 También se allanó la Parroquia La Victoria, así como la Capi-
27 lla y la casa-habitación de los sacerdotes y también un Centro Cultural ubi-
28 cado inmediatamente al lado del Templo Parroquial. En esas acciones resulta-
29 ron arrestados los sacerdotes Daniel Carouille y Jaime Lancelot.

30 Inmediatamente de producidos los arrestos los tres amparados

1 fueron trasladados a la 11 Comisaría de Carabineros y posteriormente conduci-
2 dos a la Tercera Comisaría de Carabineros, recinto en que permanecen actual-
3 mente.

4 Cabe señalar que los tres afectados son de nacionalidad fran-
5 cesa, pero dada su calidad de sacerdotes dependen en sus actividades del Ar-
6 zobispado de Santiago a través de la Vicaría Episcopal a mi cargo.

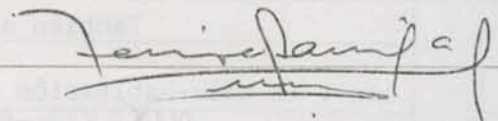
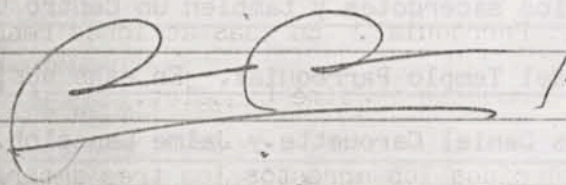
7 POR TANTO,

8 En virtud de los expuesto, lo previsto en los artículos 19,
9 Nº 7 y 21 de la Constitución Política y 306 y siguientes del Código de Pro-
10 cedimiento Penal,

11 PIDO A SS. ILTMA se sirva tener por interpuesto el presente recurso, admitir
12 lo a tramitación y en definitiva acogerlo, disponiendo la inmediata libertad
13 de los detenidos.

14 PRIMER OTROSI: Sirvase SS ILTMA. pedir informe por la vía más rápida a la -
15 Tercera Comisaría de Carabineros de Chile, para que indique en virtud de qué
16 disposiciones legales se mantiene arrestados a los tres sacerdotes. Igual-
17 mente solicítense informes al Ministro del Interior para que explique cuáles
18 son las razones por las cuales se mantiene privados de libertad a los tres -
19 amparados.

20 SEGUNDO OTROSI: Que vengo en designar abogados patrocinantes y conferir Po-
21 der en autos a doña Rosemarie Bornand Jarpa, insc. 4921 Reg. 2, patente al -
22 día 410280-0 de la Municipalidad de Santiago con domicilio en Plaza de Armas
23 Nº 444, 2º piso, Santiago, y a don Claudio Torres Bastías, inc. 6480 Reg. 2,
24 patente al día 406946 de la Municipalidad de Santiago, con domicilio en Gran
25 Avenida 4388 of. 14, San Miguel, quienes, indistintamente, podrán actuar en
26 conjunto o separadamente.

27 
28 
29
30